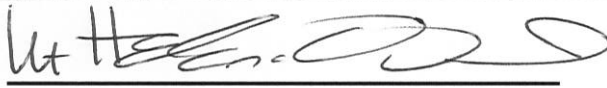


 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH)

1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC NC2017/0005625		
2	GLOBAL - PPH ☐ PAÍS	3	PCT – PPH ☒ PAÍS
4	PROSUR ☐ PAÍS	5	Alianza del Pacífico (AdP) ☐ PAÍS
6	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP) ☐	7	OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA) ☐
8	NÚMERO DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPP) ☐ NÚMERO DE SOLICITUD EN OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA): ☐ NÚMERO DE SOLICITUD PCT: ☒		1. PCT/GB2015/053534
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS LUZ HELENA		NOMBRES ADARVE GÓMEZ	IDENTIFICACIÓN C.C.41.575.435 T.P.14.884 C.S.J. de Bogotá
DIRECCIÓN CRA 7 No. 71 - 52 Torre B Piso 9		No. TELÉFONO +571 3137800	
CIUDAD BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO infopi.colombia@dentons.com	
PAÍS COLOMBIA		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL	
10	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:		
10.1. DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN 1. REINO UNIDO 2.		CÓDIGO PAÍS GB	(31) NÚMERO 1420678.3 (32) FECHA (AAAA/MM/DD) 2014/11/20
10.2. DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO			
Solicitud Internacional No. PCT/GB2015/053534		Fecha 2015/11/19	
Publicación Internacional No. WO/2016/079528		Fecha 2016/05/26	
*El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
*El solicitante presenta los resultados de búsqueda de la Oficina de Examen Anterior, junto con una traducción al castellano ☒ SI ☐ NO			
REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS			
Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:			
(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:			
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☐ SI ☒ NO			
(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI ☐ NO			
11	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>		
			

10 (iv) TABLA DE CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES		
Reivindicaciones en la solicitud en Colombia	Reivindicaciones de la solicitud internacional	Explicación sobre la suficiente correspondencia ó Comentarios que explican la correspondencia
1. Una placa de yeso CARACTERIZADA PORQUE comprende una matriz de yeso que tiene partículas de fibras aglomeradas incorporadas en ella en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso, comprendiendo adicionalmente la matriz de yeso un aditivo polimérico, estando el aditivo polimérico presente en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso; en donde no hay una lámina de respaldo acoplada a ninguna de las caras de la placa de yeso.	1. Una placa de yeso CARACTERIZADA PORQUE comprende una matriz de yeso que tiene partículas de fibras aglomeradas incorporadas en ella en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso, comprendiendo adicionalmente la matriz de yeso un aditivo polimérico, estando el aditivo polimérico presente en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso; en donde no hay una lámina de respaldo acoplada a ninguna de las caras de la placa de yeso.	La reivindicación 1 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 1 presentada en fase internacional.
2. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico se encuentra presente en una cantidad de al menos 4 %peso en relación al yeso.	2. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico se encuentra presente en una cantidad de al menos 4 %peso en relación al yeso.	La reivindicación 2 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 2 presentada en fase internacional.
3. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, CARACTERIZADA PORQUE las partículas se encuentran presentes en una cantidad de al menos 2 %peso en relación al yeso.	3. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, CARACTERIZADA PORQUE las partículas se encuentran presentes en una cantidad de al menos 2 %peso en relación al yeso.	La reivindicación 3 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 3 presentada en fase internacional.
4. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADA PORQUE las partículas son partículas de madera.	4. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADA PORQUE las partículas son partículas de madera.	La reivindicación 4 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 4 presentada en fase internacional.
5. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 4, CARACTERIZADA PORQUE la longitud de las partículas de madera está en el rango de 0,5-25 mm.	5. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 4, CARACTERIZADA PORQUE la longitud de las partículas de madera está en el rango de 0,5-25 mm.	La reivindicación 5 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 5 presentada en fase internacional.
6. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 4 o la reivindicación 5, CARACTERIZADA PORQUE el grosor de las partículas de madera es menor a 4 mm.	6. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 4 o la reivindicación 5, CARACTERIZADA PORQUE el grosor de las partículas de madera es menor a 4 mm.	La reivindicación 6 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 6 presentada en fase internacional.
7. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, CARACTERIZADA PORQUE la placa de yeso comprende adicionalmente fibras de vidrio.	7. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, CARACTERIZADA PORQUE la placa de yeso comprende adicionalmente fibras de vidrio.	La reivindicación 7 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 7 presentada en fase internacional.
8. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADA PORQUE las fibras de vidrio se encuentran presentes en una cantidad de al menos 1 %peso.	8. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADA PORQUE las fibras de vidrio se encuentran presentes en una cantidad de al menos 1 %peso.	La reivindicación 8 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 8 presentada en fase internacional.
9. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico se selecciona del grupo que comprende acetato de polivinilo, copolímero de acetato de polivinilo-etileno, pirrolidona de polivinilo entrecruzada con poliestirensulfonato, alcohol polivinílico, metilcelulosa, hidroxietil metilcelulosa, látex de copolímero de estireno-butadieno, látex de éster acrílico, látex de copolímero acrílico, resina de poliéster, resina epoxi, polimetil metacrilato, ácido poliacrílico, almidón catiónico, almidón elilado, dextrina y mezclas de ellos.	9. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico se selecciona del grupo que comprende acetato de polivinilo, copolímero de acetato de polivinilo-etileno, pirrolidona de polivinilo entrecruzada con poliestirensulfonato, alcohol polivinílico, metilcelulosa, hidroxietil metilcelulosa, látex de copolímero de estireno-butadieno, látex de éster acrílico, látex de copolímero acrílico, resina de poliéster, resina epoxi, polimetil metacrilato, ácido poliacrílico, almidón catiónico, almidón elilado, dextrina y mezclas de ellos.	La reivindicación 9 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 9 presentada en fase internacional.
10. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico es almidón o acetato de polivinilo.	10. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico es almidón o acetato de polivinilo.	La reivindicación 10 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 10 presentada en fase internacional.

11. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 10, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico es acetato de polivinilo.	11. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 10, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico es acetato de polivinilo.	La reivindicación 11 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 11 presentada en fase internacional.
12. Una placa de yeso, conforme al concepto inventivo de la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE comprende una matriz de yeso que tiene partículas de madera incorporadas en ella en una cantidad de al menos 2 %peso en relación al yeso, comprendiendo adicionalmente la matriz de yeso fibras de vidrio en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso.	12. Una placa de yeso, conforme al concepto inventivo de la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE comprende una matriz de yeso que tiene partículas de madera incorporadas en ella en una cantidad de al menos 2 %peso en relación al yeso, comprendiendo adicionalmente la matriz de yeso fibras de vidrio en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso.	La reivindicación 12 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 12 presentada en fase internacional.
13. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 12, CARACTERIZADA PORQUE no hay una lámina de respaldo acoplada a ninguna de las caras de la placa de yeso.	13. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 12, CARACTERIZADA PORQUE no hay una lámina de respaldo acoplada a ninguna de las caras de la placa de yeso.	La reivindicación 13 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 13 presentada en fase internacional.
14. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 12 o la reivindicación 13, CARACTERIZADA PORQUE la dimensión máxima de las partículas está en el rango de 0,5-25 mm.	14. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 12 o la reivindicación 13, CARACTERIZADA PORQUE la dimensión máxima de las partículas está en el rango de 0,5-25 mm.	La reivindicación 14 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 14 presentada en fase internacional.

CLAIMS

1. A plasterboard comprising a gypsum matrix having particles of agglomerated fibres embedded therein in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum, the gypsum matrix
5 further comprising a polymeric additive, the polymeric additive being present in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum;
wherein
no backing lamina is attached to either face of the plasterboard.
- 10 2. A plasterboard according to claim 1, wherein the polymeric additive is present in an amount of at least 4 wt% relative to the gypsum.
3. A plasterboard according to claim 1 or claim 2, wherein the particles are present in an amount of at least 2 wt% relative to the gypsum.
- 15 4. A plasterboard according to any one of the preceding claims, wherein the particles are wood particles.
5. A plasterboard according to claim 4, wherein the length of the wood particles is in the
20 range 0.5-25 mm.
6. A plasterboard according to claim 4 or claim 5, wherein the thickness of the wood particles is less than 4 mm.
- 25 7. A plasterboard according to any one of claims 4 to 6, wherein the plasterboard further comprises glass fibres.

8. A plasterboard according to claim 7, wherein the glass fibres are present in an amount of at least 1 wt%.

9. A plasterboard according to any one of the preceding claims, wherein the polymeric additive is selected from group comprising polyvinyl acetate, poly vinyl acetate-ethylene co-polymer, polyvinyl pyrrolidone crosslinked with polystyrene sulfonate, polyvinyl alcohol, methyl cellulose, hydroxyethyl methyl cellulose, styrene-butadiene copolymer latex, acrylic ester latex, acrylic copolymer latex, polyester resin, epoxy resin, polymethyl methacrylate, polyacrylic acid, cationic starch, ethylated starch, dextrin and mixtures thereof.

10

10 A plasterboard according to any one of claims 1-8, wherein the polymeric additive is starch or polyvinyl acetate.

15

11. A plasterboard according to claim 10, wherein the polymeric additive is polyvinyl acetate.

12. A plasterboard comprising a gypsum matrix having wood particles embedded therein in an amount of at least 2 wt% relative to the gypsum, the gypsum matrix further comprising glass fibres in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum.

20

13. A plasterboard according to claim 12, wherein no backing lamina is attached to either face of the plasterboard.

14. A plasterboard according to claim 12 or claim 13, wherein the maximum dimension of the particles is in the range 0.5-25 mm.

25

REIVINDICACIONES

1. Una placa de yeso que comprende una matriz de yeso que tiene partículas de fibras aglomeradas incorporadas en ella en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso, comprendiendo adicionalmente la matriz de yeso un aditivo polimérico, estando el aditivo polimérico presente en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso;
en donde
no hay una lámina de respaldo acoplada a ninguna de las caras de la placa de yeso.
2. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el aditivo polimérico se encuentra presente en una cantidad de al menos 4 %peso en relación al yeso.
3. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, donde las partículas se encuentran presentes en una cantidad de al menos 2 %peso en relación al yeso.
4. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde las partículas son partículas de madera.
5. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 4, donde la longitud de las partículas de madera está en el rango de 0,5-25 mm.
6. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 4 o la reivindicación 5, donde el grosor de las partículas de madera es menor a 4 mm.
7. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, donde la placa de yeso comprende adicionalmente fibras de vidrio.

8. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 7, donde las fibras de vidrio se encuentran presentes en una cantidad de al menos 1 %peso.
9. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el aditivo polimérico se selecciona del grupo que comprende acetato de polivinilo, copolímero de acetato de polivinilo-etileno, pirrolidona de polivinilo entrecruzada con poliestirensulfonato, alcohol polivinílico, metilcelulosa, hidroxietil metilcelulosa, látex de copolímero de estireno-butadieno, látex de éster acrílico, látex de copolímero acrílico, resina de poliéster, resina epoxi, polimetil metracrilato, ácido poliacrílico, almidón catiónico, almidón etilado, dextrina y mezclas de ellos.
10. Una placa de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, donde el aditivo polimérico es almidón o acetato de polivinilo.
11. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 10, CARACTERIZADA PORQUE el aditivo polimérico es acetato de polivinilo.
12. Una placa de yeso, conforme al concepto inventivo de la reivindicación 1, donde comprende una matriz de yeso que tiene partículas de madera incorporadas en ella en una cantidad de al menos 2 %peso en relación al yeso, comprendiendo adicionalmente la matriz de yeso fibras de vidrio en una cantidad de al menos 1 %peso en relación al yeso.
13. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 12, donde no hay una lámina de respaldo acoplada a ninguna de las caras de la placa de yeso.
14. Una placa de yeso de acuerdo con la reivindicación 12 o la reivindicación 13, donde la dimensión máxima de las partículas está en el rango de 0,5-25 mm.

PATENT COOPERATION TREATY

From the
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

To:

see form PCT/ISA/220

PCT

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY
(PCT Rule 43bis.1)

Date of mailing
(day/month/year) see form PCT/ISA/210 (second sheet)

Applicant's or agent's file reference see form PCT/ISA/220		FOR FURTHER ACTION See paragraph 2 below
International application No. PCT/GB2015/053534	International filing date (day/month/year) 19.11.2015	Priority date (day/month/year) 20.11.2014
International Patent Classification (IPC) or both national classification and IPC INV. B32B5/22 C04B28/14 E04C2/04		
Applicant BPB LIMITED		

1. This opinion contains indications relating to the following items:
- ☒ Box No. I

Basis of the opinion

☐ Box No. II

Priority

☒ Box No. III

Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

☒ Box No. IV

Lack of unity of invention

☒ Box No. V

Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step and industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

☐ Box No. VI

Certain documents cited

☐ Box No. VII

Certain defects in the international application

☒ Box No. VIII

Certain observations on the international application
2. FURTHER ACTION
- If a demand for international preliminary examination is made, this opinion will usually be considered to be a written opinion of the International Preliminary Examining Authority ("IPEA") except that this does not apply where the applicant chooses an Authority other than this one to be the IPEA and the chosen IPEA has notified the International Bureau under Rule 66.1bis(b) that written opinions of this International Searching Authority will not be so considered.

If this opinion is, as provided above, considered to be a written opinion of the IPEA, the applicant is invited to submit to the IPEA a written reply together, where appropriate, with amendments, before the expiration of 3 months from the date of mailing of Form PCT/ISA/220 or before the expiration of 22 months from the priority date, whichever expires later.

For further options, see Form PCT/ISA/220.

Name and mailing address of the ISA:  European Patent Office P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340 - 2040 Fax: +31 70 340 - 3016	Date of completion of this opinion see form PCT/ISA/210	Authorized Officer Büscher, Olaf Telephone No. +31 70 340-0
--	--	---



Box No. I Basis of the opinion

1. With regard to the **language**, this opinion has been established on the basis of:
 - ☒ the international application in the language in which it was filed.
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (Rules 12.3(a) and 23.1 (b)).
2. ☐ This opinion has been established taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rule 43*bis*.1(a))
3. ☐ With regard to any **nucleotide and/or amino acid sequence** disclosed in the international application, this opinion has been established on the basis of a sequence listing:
 - a. ☐ forming part of the international application as filed:
 - ☐ in the form of an Annex C/ST.25 text file.
 - ☐ on paper or in the form of an image file.
 - b. ☐ furnished together with the international application under PCT Rule 13*ter*.1(a) for the purposes of international search only in the form of an Annex C/ST.25 text file.
 - c. ☐ furnished subsequent to the international filing date for the purposes of international search only:
 - ☐ in the form of an Annex C/ST.25 text file (Rule 13*ter*.1(a)).
 - ☐ on paper or in the form of an image file (Rule 13*ter*.1(b) and Administrative Instructions, Section 713).
4. ☐ In addition, in the case that more than one version or copy of a sequence listing has been filed or furnished, the required statements that the information in the subsequent or additional copies is identical to that forming part of the application as filed or does not go beyond the application as filed, as appropriate, were furnished.
5. Additional comments:

Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

The questions whether the claimed invention appears to be novel, to involve an inventive step (to be non obvious), or to be industrially applicable have not been examined in respect of

☐ the entire international application

☒ claims Nos. 12-14

because:

☐ the said international application, or the said claims Nos. relate to the following subject matter which does not require an international search (*specify*):

☐ the description, claims or drawings (*indicate particular elements below*) or said claims Nos. are so unclear that no meaningful opinion could be formed (*specify*):

☐ the claims, or said claims Nos. are so inadequately supported by the description that no meaningful opinion could be formed (*specify*):

☒ no international search report has been established for the whole application or for said claims Nos. 12-14

☐ a meaningful opinion could not be formed without the sequence listing; the applicant did not, within the prescribed time limit:

☐ furnish a sequence listing in the form of an Annex C/ST.25 text file, and such listing was not available to the International Searching Authority in the form and manner acceptable to it; or the sequence listing furnished did not comply with the standard provided for in Annex C of the Administrative Instructions.

☐ furnish a sequence listing on paper or in the form of an image file complying with the standard provided for in Annex C of the Administrative Instructions, and such listing was not available to the International Searching Authority in the form and manner acceptable to it; or the sequence listing furnished did not comply with the standard provided for in Annex C of the Administrative Instructions.

☐ pay the required late furnishing fee for the furnishing of a sequence listing in response to an invitation under Rule 13~~ter~~.1(a) or (b).

☐ See Supplemental Box for further details

Box No. IV Lack of unity of invention

1. ☒ In response to the invitation (Form PCT/ISA/206) to pay additional fees, the applicant has, within the applicable time limit:
- ☐ paid additional fees
 - ☐ paid additional fees under protest and, where applicable, the protest fee
 - ☐ paid additional fees under protest but the applicable protest fee was not paid
 - ☒ not paid additional fees
2. ☐ This Authority found that the requirement of unity of invention is not complied with and chose not to invite the applicant to pay additional fees.
3. This Authority considers that the requirement of unity of invention in accordance with Rule 13.1, 13.2 and 13.3 is
- ☐ complied with
 - ☒ not complied with for the following reasons:
see separate sheet
4. Consequently, this report has been established in respect of the following parts of the international application:
- ☐ all parts.
 - ☒ the parts relating to claims Nos. 1-11

Box No. V Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	
	No: Claims	<u>1-11</u>
Inventive step (IS)	Yes: Claims	
	No: Claims	<u>1-11</u>
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1-11</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations

see separate sheet

Box No. VIII Certain observations on the international application

The following observations on the clarity of the claims, description, and drawings or on the question whether the claims are fully supported by the description, are made:

see separate sheet

Re Item IV

Lack of unity of invention

- 1.1 The independent claims of the present application are present claims 1 and 12.

Claim 1: A plasterboard comprising a gypsum matrix having particles of agglomerated fibres embedded therein in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum, the gypsum matrix further comprising a polymeric additive, the polymeric additive being present in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum; wherein no backing lamina is attached to either face of the plasterboard.

Claim 12: A plasterboard comprising a gypsum matrix having wood particles embedded therein in an amount of at least 2 wt% relative to the gypsum, the gypsum matrix further comprising glass fibres in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum.

- 1.2 The common features of present claim 1 on one side and present claim 12 on the other side are: "a plasterboard comprising a gypsum matrix having fibres embedded in the gypsum matrix in amount of at least 1 wt%".
- 1.3 **Document D1** discloses: a plasterboard with paper cover sheets having a high strength comprising a gypsum matrix having particles of fibres embedded therein in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum, the gypsum matrix further comprising a polymeric additive in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum, wherein no backing lamina is attached to either face of the plasterboard ([0001]-[0063]; claims 1-53).

Example 1 discloses in formulation B (table 1) a gypsum wallboard made from a slurry comprising:

stucco (gypsum);

1.27 wt% fibres (fibres relative to stucco);

6.98 wt% polymeric additive (polymeric additive relative to stucco).

- 1.4 **Document D2** discloses: a plasterboard with paper facings having a high strength comprising a gypsum matrix having particles of fibres embedded therein in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum, the gypsum matrix further comprising a polymeric additive in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum, wherein no backing lamina is attached to either face of the plasterboard ([0006]-[0069]; claims 1-30).

"Uniroc Example 2" in [0066] shows a wallboard made from a slurry comprising:

stucco (gypsum);

2 wt% chopped glass strands (fibres relative to stucco);

20 wt% hydroxy-ethylated starch (polymeric additive relative to stucco).

- 1.5 Thus, the common features of claims 1 and 12 are known from D1 and D2.
- 1.6 Therefore, the common features cannot be regarded as the same or corresponding technical features - as defined in Rule 13.2 PCT - of present claim 1 on one side and present claim 12 on the other side.
- 1.7 Therefore, there are no special technical features linking the subject-matter of present claim 1 on one side and present claim 12 on the other side.
- 1.8 Also the common problem underlying the alleged inventions, i.e. a plasterboard having an improved strength (see page 1, line 12-25 of the description of the present application), is a known desire in the art and can therefore not form a single general inventive concept required by Rule 13 PCT. Said common underlying problem is also inherently disclosed in D1 and D2.

- 1.9 No other common problem underlying the alleged inventions could be found which could serve as the single general inventive concept required by Rule 13 PCT.
- 1.10 Consequently, the requirement of unity of the invention within the meaning of Rule 13 PCT is not fulfilled.
- 1.11 Therefore, the application is split into two groups of alleged inventions:
- group I: present claims 1-11 (alleged invention 1);
 - group II: present claims 12-14 (alleged invention 2).
- 1.12 Further observations
- Also, examining the possible correspondence by technical effect between invention 1 and 2, one finds that:
- (a) the technical effect of the first invention is: a gypsum plasterboard having a high screw pulling strength (examples 1-4; table 1);
- (b) no technical effect is shown for the second invention. The ISA observes that "comparative example 1" shows technical features falling exactly under the scope of claim 12 in that this example shows (the features in parathesis being the features of claim 12): a gypsum plasterboard (*plasterboard*) comprising stucco (*gypsum*), 3 wt% woodchips (*wood particles embedded in an amount of at least 2 wt% relative to the gypsum*) and 2 wt% glass fibres (*glass fibres in an amount of at least 1 wt% relative to the gypsum*). Surprisingly this "comparative example 1" being identical to the plasterboard of claim 12 shows in table 1 a much worse screw pull-out strength than the plasterboard according to claim 1 (examples 1-4 in table 1). Consequently, a surprising technical effect has to be denied for the subject-matter of claim 12 (invention 2).

This appears to show lack of corresponding technical effect between invention 1 and 2 as well. Consequently, neither the objective problem underlying the subjects of the claimed inventions, nor their solutions allow for a relationship to be established between the said inventions, which involves a single general inventive concept.

The objective problem to be solved by invention 1 can be seen in the provision of a plasterboard having an improved strength, while the objective problem to be solved can be seen in the provision of a plasterboard having a further composition.

In conclusion, the groups of claims are not linked by common or corresponding special technical features and define 2 different inventions not linked by a single general inventive concept.

The application, hence does not meet the requirements of unity of invention as defined in Rules 13.1 and 13.2 PCT.

This International Search Report and Written Opinion of the International Search Authority is exclusively based on the subject-matter relating to the first invention (invention 1: claims 1-11).

Re Item VIII

Certain observations on the international application

Claims 3-6 are not clear pursuant Article 6 PCT, because they are referring to the technical feature "the particle". Neither claim 1 nor claim 2 defines a technical feature that could be considered as to be "the particle". The introduction of this feature into claims 3-6 has no relation to the subject-matter of claims 1 and 2.

Re Item V

Reasoned statement with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

Reference is made to the following documents:

- D1 WO 2008/042060 A1 (UNITED STATES GYPSUM CO [US]) 10 April 2008
- D2 WO 2005/060628 A2 (INNOVATIVE CONSTR & BUILD MAT [US];
POLLOCK JACOB FREAS [US]; TAGGE CH) 7 July 2005
- D3 US 5 305 577 A (RICHARDS TURNER W [US] ET AL) 26 April 1994
- D4 WO 2004/065319 A2 (INNOVATIVE CONSTR & BUILD MAT [US];
POLLOCK JACOB FREAS [US]; TAGGE CH) 5 August 2004

1 Article 33(1) PCT, Article 33(2) PCT & Article 33(3) PCT

The present application does not meet the criteria of Article 33(1) PCT, because the subject-matter of claims 1-11 is not new in the meaning of Article 33(2) PCT.

1.1 Independent claim 1 is not new in view of D1-D4 (Article 33(2) PCT).

Claim 1: plasterboard	D1: plasterboard ([0001]-[0063]; claims 1-53); i.e. example 1; table 1; formulation B	D2: plasterboard ([0006]-[0069]; claims 1-30), i.e. "Uniroc Example 2" in [0066]
gypsum	gypsum;	gypsum;
> 1 wt% fibres (relative to gypsum)	1.27 wt% fibres (fibres relative to stucco);	2 wt% chopped glass strands (fibres relative to stucco);
> 1 wt% polymeric additive (relative to gypsum)	6.98 wt% polymeric additive (polymeric additive relative to stucco);	20 wt% hydroxy-ethylated starch (polymeric additive relative to stucco);
no backing lamina	no backing lamina	no backing lamina

Claim 1: plasterboard	D3: gypsum fibreboard (col. 2, line 62 - col. 17, line 7; claims 1-42); i.e. example 1; table II; formulations B-C	D4: plasterboard ([0009]-[0274]; claims 1-77), i.e. page 82, [0269]
gypsum	gypsum;	gypsum;
> 1 wt% fibres (relative to gypsum)	17 wt% paper fibres (fibres relative to stucco);	3 wt% glass strands (fibres relative to stucco);
> 1 wt% polymeric additive (relative to gypsum)	1.9-7.7 wt% polymeric additive (polymeric additive relative to stucco);	2 wt% HPMC (polymeric additive relative to stucco);
no backing lamina	no backing lamina	no backing lamina

1.2 Dependent claims 2-11 are not new in view of D1-D4 (Article 33(2) PCT).

Claim 2	D1: 6.4 wt%; D2: 20 wt%; D3: 7.7 wt%
Claims 3-6	It is not clear to which "particle" these claims refer (see also item VIII). Since these claims are not clear, their subject-matter cannot be new over D1-D4. In addition, D3 explicitly discloses wood fibre pulp (= particles).
Claim 7	D1-D4: are all disclosing "glass fibres"
Claim 8	D2: 1.5-2 wt%; D3: 7%; D4: 3 wt%
Claim 9	D2: ethylated starch; D3: polyvinyl acetate; D4: hydroxyethyl methyl cellulose
Claim 10	D2: ethylated starch; D3: polyvinyl acetate; D4: starch
Claim 11	D3: polyvinyl acetate

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL DE PATENTABILIDAD
(Capítulo I del Tratado de Cooperación de Patentes)

(Norma PCT 44bis)

Referencia de radicado del solicitante o agente P5121PC00	PARA ACCIONES ADICIONALES	Favor de referirse al ítem 4 a continuación
Solicitud internacional No. PCT/GB2015/053534	Fecha de radicado internacional (día/mes/año) 19 de Noviembre de 2015 (19.11.2015)	Fecha de prioridad (día/mes/año) 20 de Noviembre de 2014 (20.11.2014)
Clasificación de Patente Internacional (8va edición, salvo que se indique una edición anterior) Favor referirse a la información relevante en el Formulario PCT/ISA/237		
Solicitante SAINT-GOBAIN PLACO SAS		

1.

Este reporte preliminar internacional sobre patentabilidad (Capítulo I) es emitido por la Oficina Internacional en nombre de la Autoridad de Investigación Internacional de acuerdo con la Norma 44 bis. 1(a).
2.

El presente REPORTE consiste de un total de 8 hojas, incluyendo la hoja de la portada.
- En las hojas adjuntas, cualquier referencia a la opinión escrita de la Autoridad de Investigación Internacional deberá ser interpretada como una referencia al reporte preliminar internacional de patentabilidad (Capítulo I), en su lugar.

3.

Este reporte contiene indicaciones con respecto los siguientes ítems:

- ☒

Casilla No. I

Soporte del reporte
- ☐

Casilla No. II

Prioridad
- ☐

Casilla No. III

Sin emisión de concepto con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial
- ☐

Casilla No. IV

Falta de unidad del invento
- ☒

Casilla No. V

Declaración motivada de acuerdo con el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración
- ☐

Casilla No. VI

Ciertos documentos citados
- ☐

Casilla No. VII

Ciertos defectos en la solicitud internacional
- ☐

Casilla No. VIII

Ciertas observaciones a la solicitud internacional

3.

Este reporte contiene indicaciones con respecto los siguientes ítems:
4.

La Oficina Internacional comunicará este reporte a las Oficinas designadas de acuerdo con las Normas 44bzs.3(c) y 93bzs.I salvo en los casos donde el solicitante alguna solicitud expresa de acuerdo con el Artículo 23(2), Antes de la expiración de 30 meses desde la fecha de prioridad (Norma 44bzs .2).

La Oficina Internacional de WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Suiza Fax No. +41 22 338 82 70	Fecha de emisión de este reporte Mayo 23 de 2017 (23.05.2017)
	Funcionario Autorizado Athina Nickitas-Etienne
	e-mail: pct.team4@wipo.int

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

De la
AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Para:		PCT	
Favor referirse al formulario PCT/ISA/220		OPINIÓN ESCRITA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN (PCT Norma 43bis.1)	
		Fecha de remisión (día/mes/año) Favor referirse a formulario PCT/ISA/210 (segunda hoja)	
Referencia de radicado del solicitante o agente Favor referirse al formulario PCT/ISA/220		PARA ACCIONES ADICIONALES Ver párrafo 2 a continuación	
Solicitud internacional No. PCT/GB2015/053534	Fecha de radicado internacional día/mes/año 19.11.2015	Fecha de prioridad (día/mes/año) 20.11.2014	
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o ambas clasificaciones Nacional e IPC INV. B32B5/22 C04B28/14 E04C2/04			
Solicitante BPB LIMITED			

1. Esta opinión contiene indicaciones relacionadas con los siguientes ítems:

- | | | |
|-------------------------------------|------------------|--|
| ☒ | Casilla No. I | Soporte de la opinión |
| ☐ | Casilla No. II | Prioridad |
| ☒ | Casilla No. III | Sin emisión de concepto con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial |
| ☒ | Casilla No. IV | Falta de unidad del invento |
| ☒ | Casilla No. V | Declaración motivada de acuerdo con el Artículo 43bis. 1(a)(i) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración |
| ☐ | Casilla No. VI | Ciertos documentos citados |
| ☐ | Casilla No. VII | Ciertos defectos en la solicitud internacional |
| ☒ | Casilla No. VIII | Ciertas observaciones a la solicitud internacional |

2. ACCIONES ADICIONALES

Si se hace una exigencia de una evaluación preliminar internacional, esta opinión generalmente será considerada como una opinión escrita de la Autoridad Evaluadora Preliminar Internacional ("IPEA", por sus siglas en inglés) salvo en los casos donde el solicitante elija una autoridad distinta de esta para actuar como IPEA y la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional de acuerdo con la Norma 66.1b/s(b) que no considerará la opinión escrita de esta AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN.

Si esta opinión es, de acuerdo con lo estipulado anteriormente, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se aconseja al solicitante enviar una respuesta por escrito a la IPEA, junto con las enmiendas correspondientes, si es el caso, antes de la expiración de tres meses desde la fecha de remisión del Formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración de 22 meses desde la Fecha de prioridad, la que sea más tardía.

Para opciones adicionales, favor referirse al formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección de correspondencia del ISA: Oficina Europea de Patentes P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340-2040 Fax: +31 70 340 - 3016	Fecha de emisión de esta opinión Favor referirse a formulario PCT/ISA/210	Funcionario Autorizado Buscher, Olaf Teléfono No. +31 70 340-0
---	--	--

Casilla No. I Soporte de la opinión

1. Con respecto al lenguaje, esta opinión ha sido emitida sobre la base de:
 - ☒ La solicitud internacional en el lenguaje en el cual fue radicada
 - ☐ Una traducción de la solicitud internacional a, el cuál es el idioma de una traducción remitida para efectos de la verificación internacional (Normas 12.3(a) y 23.1 (b)).
2. ☐ Esta opinión ha sido establecida considerando la rectificación de un error obvio autorizado por o notificado a esta Autoridad de acuerdo con la Norma 91 (Norma 43bis.1(a))
3. ☐ Con respecto a cualquier nucleótido y/o secuencia de aminoácidos revelada en la solicitud internacional, esta opinión ha sido establecida sobre la base de una lista de secuencias:
 - a. ☐ Que hacen parte de la solicitud internacional de la manera como fue radicada:
 - ☐ En formato de un archivo de texto del Anexo C/ST.25.
 - ☐ En físico o como un archivo de imagen.
 - b. ☐ Enviado junto con la solicitud internacional de acuerdo con la Norma PCT 13fer.1(a) para efectos de una investigación internacional solo en el formato de un Archivo de texto del Anexo C/ST.25.
 - c. ☐ Enviado después de la Fecha de radicado internacional exclusivamente para efectos de una investigación internacional:
 - ☐ como un Anexo de archivo de texto C/ST.25 (Norma 13fer.1(a)).
 - ☐ en físico o como un archivo de imagen (Norma 13fer.1(b) e Instrucciones Administrativas, Sección 713).
4. ☐ Además, en caso de que más de una versión o copia de un listado de secuencia haya sido tramitado o enviado, se enviaron las declaraciones obligatorias de que la información en las copias siguientes o adicionales es idéntica a la que forma parte de la solicitud como fue tramitada o no tiene nada adicional a la solicitud como fue tramitada, como sea apropiado.
5. Comentarios adicionales:

Casilla No. III No emisión de concepto con respecto a la innovación, Actividad inventiva y Aplicabilidad industrial

Las cuestiones de si el invento de la pretensión parece innovador, que involucre una Actividad inventiva (que no sea obvia), o que sea industrialmente aplicable, no han sido evaluadas con respecto a

☐ la solicitud internacional completa

☒ Pretensiones Nos. 12-14

Debido a que:

☐ la mencionada solicitud internacional o las mencionadas Pretensiones No se relacionan con el siguiente asunto que no requiere una búsqueda internacional (especificar):

☐ La descripción, las Pretensiones o los bosquejos (indicar elementos particulares a continuación) o las mencionadas Pretensiones No son tan poco claras que no es posible emitir un concepto significativo (especificar):

☐ Las Pretensiones, o dichas Pretensiones No están tan inadecuadamente apoyadas por la descripción que no es posible emitir un concepto significativo (especificar):

☒ No se han establecido reportes de investigaciones internacionales para toda la solicitud o para dichas Pretensiones No. 12-14

☐ No es posible emitir un concepto significativo sin la lista de secuencias; el solicitante, dentro del plazo prescrito:

☐ No proporcionó una lista de secuencias en forma de un Anexo de archivo de texto C/ST.25, y dicha lista no estuvo a disposición de la AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN de una forma y manera aceptable; o la lista de secuencias suministrada no cumple con la norma establecida en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas.

☐ No proporcionó una lista de secuencias en físico o como archivo de imagen que cumpla con la norma establecida en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas y dicha lista no está disponible para la AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN de una forma y manera aceptable; o la lista de secuencias suministrada no cumple con la norma establecida en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas.

☐ No pagó el cargo de envío con retraso requerido para el suministro de una lista de secuencias en respuesta a una invitación bajo la Norma 13ter.1 (a) o (b).

☐ Favor referirse a casilla complementaria para detalles adicionales

Casilla No. IV Falta de unidad del invento

1. ☒ En respuesta a la invitación (Formulario PCT/ISA/206) a pagar cargos adicionales, el solicitante, dentro del límite de tiempo aplicable:
- ☐ ha pagado cargos adicionales
 - ☐ ha pagado cargos adicionales bajo protesta y, en donde aplique, el cargo de protesta
 - ☐ ha pagado cargos adicionales bajo protesta pero no se pagó ningún cargo de protesta aplicable
 - ☐ no ha pagado ningún cargo adicional
2. ☐ Esta autoridad encontró que los requisitos de unidad del invento no han sido cumplidos, y decidió no invitar al solicitante a pagar cargos adicionales.
3. ☐ Esta Autoridad considera que los requisitos para unidad de invento de acuerdo con las Normas 13.1, 13.2 y 13.3 han
- ☐ sido cumplidos
 - ☐ No cumplidos por las siguientes razones:
ver hoja separada
4. Consecuentemente, este reporte ha sido establecido con respecto a las siguientes partes de la solicitud internacional:
- ☐ Todas las partes.
 - ☐ Las partes relacionadas con las Pretensiones Nos. 1-11

Casilla No. V Declaración motivada de acuerdo con la Norma 43b/s.1(a)(i) con respecto a la Innovación, Actividad inventiva o Aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración

1. Declaración
- | | | | |
|-------------------------------|-----|--------------|-------------|
| Innovación (N) | Si: | Pretensiones | |
| | No: | Pretensiones | <u>1-11</u> |
| Actividad inventiva (IS) | Si: | Pretensiones | |
| | No: | Pretensiones | <u>1-11</u> |
| Aplicabilidad industrial (IA) | Si: | Pretensiones | |
| | No: | Pretensiones | <u>1-11</u> |
2. Citas y explicaciones
- Favor referirse a la hoja separada

Casilla No. VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Se emiten las siguientes observaciones sobre la claridad de las Pretensiones, descripción y bosquejos, o con respecto a la cuestión de si las Pretensiones se encuentran debidamente soportadas por la descripción:

ver hoja separada

Re Ítem IV

Falta de Unidad del Invento

- 1.1 Las pretensiones independientes de la actual solicitud son las Pretensiones 1 y 12.

Pretensión 1: Un plancha de yeso que comprende una matriz de yeso con partículas de fibras aglomeradas, incrustadas en la misma en una cantidad de al menos 1% en peso con relación al yeso, comprendiendo además la matriz de yeso un aditivo polimérico, estando presente el aditivo polimérico en una cantidad de al menos 1% con relación al yeso; en donde ninguna lámina de soporte está unida a cualquiera de las caras de la plancha de yeso.

Pretensión 12: 1. Una plancha de yeso que comprende una matriz de yeso con elementos de madera incrustados en la misma en una cantidad de al menos 2% en peso con respecto al yeso, además la matriz de yeso está compuesta por fibras de vidrio en una cantidad de al menos 1% en peso con respecto al yeso.

- 1.2 Las características comunes de la Pretensión 1 de un lado y la Pretensión 12 del otro lado son: "una plancha de yeso que comprende una matriz de yeso que tiene fibras incrustadas en la matriz de yeso en una cantidad de al menos 1% en peso".

- 1.3 El **Documento D1** muestra: una plancha de yeso con hojas de cubierta de papel de alta resistencia que comprende una matriz de yeso que tiene partículas de fibra incrustadas en la misma en una cantidad de al menos 1% de peso con respecto al yeso, además la matriz de yeso contiene un aditivo polimérico en una cantidad de al menos 1% en peso con respecto al yeso, en donde no se adjunta ninguna la lámina de soporte está unida a cualquiera de las caras de la plancha de yeso (Pretensiones 1-53).

El Ejemplo 1 describe en la formulación B (tabla 1) una plancha de yeso hecha de una suspensión que comprende:

estuco (yeso);

1,27% en peso de fibras (fibras con respecto al estuco);

6,98% en peso de aditivo polimérico (aditivo polimérico relativo al estuco).

- 1.4 El **Documento D2** muestra: una plancha de yeso con revestimientos de papel que tiene una alta resistencia que comprende una matriz de yeso que tiene partículas de fibras incrustadas en la misma en una cantidad de al menos 1% en peso con respecto al yeso, comprendiendo además la matriz de yeso un aditivo polimérico en una cantidad de al menos 1% en relación con el yeso, en el que ninguna lámina de soporte está unida a cualquiera de las caras de la plancha de yeso ([0006]-[0069]; Pretensiones 1-30).

"Ejemplo 2 de Uniroc" en [0006] muestra una plancha hecha de una suspensión que comprende:

estuco (yeso);

2% en peso de fibras de vidrio cortadas (fibras con respecto al estuco);

20% en peso de almidón hidroxietilado (aditivo polimérico con respecto al estuco).

- 1.5 Así, las características comunes de las Pretensiones 1 y 12 son conocidas en D1 y D2.
- 1.6 Por lo tanto, las características comunes no pueden considerarse como las mismas características técnicas o correspondientes - tal como se definen en la Norma 13.2 PCT - de la presente Pretensión 1 de un lado y la Pretensión 12 del otro lado.
- 1.7 Por lo tanto, no existen características técnicas especiales que vinculen el objeto de la Pretensión 1 presentada por un lado y la Pretensión 12 presentada por el otro.
- 1.8 También el problema común que subyace a los inventos en cuestión, es decir, una plancha de yeso que tiene una resistencia mejorada (véase la página 1, línea 12-25 de la descripción de la presente solicitud), se centra en el hecho de que este es un deseo conocido en esta profesión y por lo tanto no puede servir para generar un solo concepto general de invento requerido por la Norma 13 PCT. Dicho problema subyacente también se encuentra descrito inherentemente en D1 y D2.
- 1.9 No se encontró ningún otro problema común subyacente a los supuestos inventos que pueda servir como el único concepto inventivo general requerido por la Norma 13 PCT.
- 1.10 Por consiguiente, no se cumple el requisito de unidad de la invención en el sentido de la Norma 13 PCT.
- 1.11 Por consiguiente, la solicitud se divide en dos grupos de supuestos inventos:
- grupo I: Pretensiones presentadas 1-11 (supuesto invento 1);
 - grupo II: Pretensiones presentadas 12-14 (supuesto invento 2).
- 1.12 Otras observaciones
- Además, examinando la posible correspondencia por efecto técnico entre los inventos 1 y 2, se encuentra que:
- (a) el efecto técnico del primer invento es: una plancha de yeso que tiene una alta fuerza de extracción de tornillo (ejemplos 1-4; tabla 1);
- (b) no se muestra ningún efecto técnico para el segundo invento. La ISA observa que el "ejemplo comparativo 1" muestra características técnicas que caen exactamente bajo el alcance de la Pretensión 12, en el sentido de que este ejemplo muestra (las características en paréntesis son las características de la Pretensión 12): una plancha de yeso (yeso) compuesta por estuco (yeso), 3% en peso de astillas de madera (partículas de madera incrustadas en una cantidad de al menos 2% de peso con respecto al yeso) y 2% en peso de fibras de vidrio (fibras de vidrio en una cantidad de al menos 1% de peso con respecto al yeso). Sorprendentemente, este "ejemplo comparativo 1" es idéntico a la plancha de yeso de la Pretensión 12 y muestra en la tabla 1 una fuerza de extracción de tornillo mucho mayor que la plancha de yeso de la Pretensión 1 (ejemplos 1-4 en la tabla 1). En consecuencia, se debe negar un efecto técnico sorprendente para el objeto de la Pretensión 12 (invento 2).
- Esto parece demostrar la falta de efecto técnico entre el invento 1 y 2 también. Por consiguiente, ni el problema objetivo que subyace a los sujetos de las invenciones pretendidas ni sus soluciones permiten establecer una relación entre dichos inventos, para poder establecer un único concepto inventivo general.
- El problema objetivo a resolver por el invento 1 puede verse en la propuesta de una plancha de yeso que tiene una resistencia mejorada, mientras que el problema objetivo a resolver

puede ser visto en la propuesta de una plancha de yeso que tiene una composición adicional.

En conclusión, los grupos de Pretensiones no están vinculados por características técnicas especiales comunes o correspondientes y definen dos inventos diferentes no vinculados por un único concepto inventivo general.

La solicitud, por tanto, no cumple con los requisitos de unidad del invento definidos en las Normas 13.1 y 13.2 PCT.

Este informe de investigación internacional y la opinión escrita de la Autoridad de Investigación internacional se basan exclusivamente en el objeto del primer invento (invento 1: Pretensiones 1-11).

Re Ítem VIII

Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Las Pretensiones 3-6 no están claras en virtud del artículo 6 PCT, ya que se refieren a la característica técnica "la partícula". Y ni la Pretensión 1 ni la Pretensión 2 definen una característica técnica que pueda ser considerada como "la partícula". La introducción de esta característica en las Pretensiones 3-6 no tiene ninguna relación con el tema de las Pretensiones 1 y 2.

Re Ítem V

Declaración motivada con respecto a la Innovación, Actividad inventiva o Aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración

Se hace referencia a los siguientes documentos:

- D1 WO 2008/042060 A1 (UNITED STATES GYPSUM CO [US]) 10 de Abril de 2008
- D2 WO 2005/060628 A2 (INNOVATIVE CONSTR & BUILD MAT [US]; POLLOCK JACOB FREAS [US]; TAGGE CH) 7 de Julio de 2005
- D3 US 5 305 577 A (RICHARDS TURNER W [US] ET AL) 26 de Abril de 1994
- D4 WO 2004/065319 A2 (INNOVATIVE CONSTR & BUILD MAT [US]; POLLOCK JACOB FREAS [US]; TAGGE CH) 5 Agosto de 2004

1 Artículo 33(1) PCT, Artículo 33(2) PCT & Artículo 33(3) PCT

La presente solicitud no cumple con los criterios estipulados en el Artículo 33(1) PCT, debido a que el objeto de las Pretensiones 1-11 no es nuevo en el sentido del Artículo 33(2) PCT.

- 1.1 La Pretensión Independiente 1 no es nueva en virtud de D1-D4 (Artículo 33(2) PCT).

Pretensión 1: Plancha de yeso	D1: plancha de yeso ([0006-0063]); pretensiones 1-53); p.e. ejemplo 1; tabla 1; fórmula B	D2: plancha de yeso ([0006-0069]); pretensiones 1-30); p.e. “Uniroc Ejemplo 2” en [0066]
yeso	yeso	yeso
>1% de peso fibras (con relación al yeso)	1.27% de peso fibras (fibras con relación al estuco);	2% de peso fibras de vidrio (fibras con relación al estuco)
>1% de peso aditivo polímero (con relación al yeso)	6.98% de peso aditivo polímero (aditivo de polímero con relación al estuco);	20% de peso almidón hidroxietilado (aditivo de polímero con relación al estuco);
sin lamina de soporte	sin lamina de soporte	sin lamina de soporte

Pretensión 1: Plancha de yeso	D3: plancha de yeso (col. 2, línea 62-col. 17, línea 7; pretensiones 1-42); p.e. ejemplo 1; tabla II; fórmulas B-C	D4: plancha de yeso ([0009-0274]); pretensiones 1-77); p.e. página 82 [0269]
yeso	yeso	yeso
>1% de peso fibras (con relación al yeso)	17% de peso fibras (fibras con relación al estuco);	3% de peso fibras de vidrio (fibras con relación al estuco)
>1% de peso aditivo polímero (con relación al yeso)	1.9-7.7% de peso aditivo polímero (aditivo de polímero con relación al estuco);	2% de peso HPMC (aditivo de polímero con relación al estuco);
sin lamina de soporte	sin lamina de soporte	sin lamina de soporte

1.2 Las pretensiones dependientes 2-11 no son nuevas en virtud de D1-D4 (Artículo 33(2) PCT).

Pretensión 2	D1: 6.4% peso; D2: 20% peso; D3: 7.7% peso
Pretensiones 3-6	No es claro a que “partícula” se refieren estas pretensiones (favor referirse al ítem VIII). En vistas de que estas pretensiones no son claras, su objeto no puede ser nuevo en virtud de D1-D4. Además D3 declara explícitamente la pulpa de fibra de madera (=partículas)
Pretensión 7	D1-D4: Todas declaran “fibras de vidrio”
Pretensión 8	D2: 1.5-2% peso; D3: 7% peso; D4: 3% peso
Pretensión 9	D2: almidón etilado; D3: acetato de polivinilo; D4: celulosa de metil hidroxietilo
Pretensión 10	D2: almidón etilado; D3: acetato de polivinilo; D4: almidón
Pretensión 11	D3: acetato de polivinilo